

Suprema Corte de Justicia de la Nación declara inconstitucional la exclusión de los empleados domésticos del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social

El pasado 5 de diciembre del presente año, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó un proyecto de resolución determinando que es inconstitucional que los patrones no estén obligados a inscribir a los empleados domésticos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Vale la pena mencionar que, de acuerdo con la Ley del Seguro Social, actualmente los empleados domésticos son sujetos del régimen voluntario de inscripción ante el IMSS. Es decir, su inscripción es optativa, en atención a la peculiaridad de sus servicios, alta rotación, etc.

La Corte argumentó que no existe razón constitucionalmente válida para que, tanto la Ley Federal del Trabajo como la Ley del Seguro Social, excluyan el trabajo doméstico del régimen obligatorio de seguridad social.

De igual manera, la Corte dentro de sus argumentos puntualizó que lo anterior provoca una discriminación en contra de los empleados domésticos y en especial de las mujeres, pues, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), son preponderantemente mujeres las que realizan labores domésticas (*9 de cada 10 empleados del hogar son mujeres*).

En ese sentido, también resaltó que el trabajo doméstico se ha prestado en condiciones inadecuadas, extensas jornadas y bajos salarios, situación que se aleja mucho del concepto de trabajo digno que ha definido la Organización Internacional del Trabajo.

Finalmente, nuestro máximo tribunal, ordenó al IMSS que, dentro de un plazo prudente, es decir que no exceda del primer semestre de 2019, implemente un “programa piloto” que tenga como fin diseñar y ejecutar un régimen especial de seguridad social para los trabajadores del hogar y que, a su vez, entregue las facilidades administrativas necesarias que permitan cumplir de manera sencilla y clara las obligaciones patronales. Lo anterior para evitar las complicaciones administrativas, contables y fiscales que podrían asumir las familias en su carácter de patrón.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Rodolfo Trampe, Socio:

+ 52 (55) 5258 1054, rtrampe@vwys.com.mx

Alix Airam Trimmer, Asociada:

+ 52 (55) 5258 1016, atrimmer@vwys.com.mx

Atentamente,

Von Wobeser & Sierra, S.C.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2018.